

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
V	D	266	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Cma3			
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo(F): Parcela N° 6, 7, y 8 → F= 10,93m Parcela N° 9 → F1=10,93 F2=8,00m Parcela N° 10 → F1=8,00m F2=4,00m Parcela N° 18 → F1=0m F2=7,00m Parcela N° 19 → F1=7,00m F2=13,00m Parcela N° 25,26,27 y 28 → F1=4,00m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 06-03-12 ESCALA 1:1000

